

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 400 ptas.
Un Semestre 600 >
Un Año 1.000 >

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 25 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 618

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR

Por la Empresa SAC y de conformidad con la Orden de 20 de diciembre de 1966, se ha solicitado autorización para realizar propaganda aérea en la Provincia de Avila, con destino a distintas firmas comerciales y otros medios autorizados, en la modalidad de arrastre de cartel.

Zonas a sobrevolar: Provincia de Avila.

Aeropuertos a utilizar: Aero Club Avila Sanchidrián.

Aviones a utilizar: Los de la Compañía.

Período de autorización: Un año.

Altura de vuelo: La reglamentada.

Número de horas que se estiman: Veinte.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones, Entidades y personas que puedan sentirse interesadas, dando trámite de audiencia ante este Gobierno Civil por un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que por las mismas puedan formularse las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Avila, 17 de marzo de 1978.—El Gobernador Civil, Luis Cuesta Gimeno.

Número 619

CIRCULAR

Por la Empresa RUTA, Publicidad y Fotografía Aérea, y de conformi-

dad con la Orden de 20 de diciembre de 1966, se ha solicitado autorización para realizar propaganda aérea en la Provincia de Avila, con remolque de cartel y lanzamiento de octavillas, con destino a las firmas y slogans utilizados en campañas Televisión, Prensa y Radio.

Zonas a sobrevolar: Provincia de Avila.

Período autorizado: Un año.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones, Entidades y personas que puedan sentirse interesadas, dando trámite de audiencia ante este Gobierno Civil por un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que por las mismas puedan formularse las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Avila, 17 de marzo de 1978.—El Gobernador Civil, Luis Cuesta Gimeno.

Número 635

CIRCULAR

El consejo de Europa, del que España ya es miembro de pleno derecho, encomendó a nuestro país la organización de la 5.ª Confrontación, referida al Patrimonio Arquitectónico Europeo. Tuvo lugar en Granada en octubre de 1977 y sus sesiones se consagraron al estudio de «El futuro de la Arquitectura rural en el marco de la Ordenación del Territorio».

Es evidente que la Arquitectura rural y su paisaje están amenazados y que su desaparición constituirá

una pérdida irreparable para el Patrimonio Arquitectónico Europeo.

La profunda transformación socio-económica de España, que ha provocado un masivo éxodo del campo a la ciudad, así como la evolución del turismo que ha desfigurado el paisaje natural de amplias zonas de nuestra Patria, obliga a reflexión para lograr que el medio rural no pierda definitivamente sus rasgos de integración en el paisaje que le es propio y evitar los daños de orden cultural que entrañaría su deterioro y desaparición.

Para colaborar con esta finalidad de conservación del Patrimonio arquitectónico rural español, la Dirección General de Administración Local quiere hacer llegar a todas las Diputaciones y Ayuntamientos su preocupación por este tema y les exhorta a extremar su celo en la referida conservación y especialmente, de acuerdo con las conclusiones de la 5.ª Confrontación de Granada para:

a) Crear los medios adecuados para la participación de las poblaciones, facilitando toda forma de diálogo y consulta de asociaciones representativas.

b) Sensibilizar a los ciudadanos, mediante realizaciones ejemplares.

c) Reunir y coordinar los fondos públicos y privados para distribuirlos equitativamente en función de opciones prioritarias, teniendo en cuenta la importancia de los trabajos de restauración y las posibilidades financieras de los propietarios.

d) Establecer un sistema de asesoramiento arquitectónico a los particulares.

La Dirección General de Administración Local encarece asimismo a las Diputaciones y Ayuntamientos la adopción de cualesquiera otras medidas que estimen convenientes para la mejor consecución de los fines indicados, así como la comunicación a dicho Centro directivo de cuantos logros puedan conseguirse en la materia. Todo ello sin perjuicio de que dichas Corporaciones se esfuerzen por el cumplimiento de las previsiones de la vigente Ley del Suelo y en especial, de sus artículos 12, 18 y 22.

Lo que se hace público para general conocimiento de las Corporaciones Locales interesadas.

Avila, 18 de marzo de 1978.—El Gobernador Civil, Luis Cuesta Gimeno.

Número 550

Diputación Provincial de Avila

CONCURSO urgente para la adquisición de seis carros de distribución de comidas.

La Excm. Diputación Provincial de Avila, en cumplimiento de acuerdo por el Pleno Corporativo, convoca Concurso urgente con reducción de plazos a que se refiere el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para la adquisición de seis carros de distribución de comidas, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Objeto.—La adquisición de seis carros de distribución de comidas.

Tipo.—Dada la peculiar naturaleza del Concurso, no se fija tipo de licitación.

Plazo de entrega.—Un mes a contar desde la adjudicación definitiva.

Pago del precio.—El pago del importe de las facturas se efectuará con cargo al Presupuesto Ordinario de Gastos de esta Corporación para el ejercicio económico actual, no siendo precisa autorización superior para la validez del contrato.

Expediente y reclamaciones.—El expediente estará de manifiesto en la Secretaría General de la Diputa-

ción Provincial durante los días y horas de recepción de proposiciones, pudiendo ser examinado por los interesados y tomar las notas que precisen.

Durante el plazo de cuatro días hábiles siguientes al de la publicación de estas Bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones económicas.

Garantía provisional.—Para poder tomar parte en este Concurso, habrá de ingresarse previamente en metálico en la Dpositaria Provincial la cantidad de 8.000 pesetas, en concepto de garantía provisional.

Garantía definitiva.—La garantía definitiva será la que resulte de aplicar el 4 por 100 sobre el importe total de la adjudicación, y deberá constituirse antes de formalizarse el contrato, en cualquiera de las formas previstas reglamentariamente y la cual quedará afecta a las responsabilidades derivadas del incumplimiento de las cláusulas del contrato, hasta su total terminación y cumplimiento.

Modelo de proposición.—El que al final se inserta.

Plazo de garantía.—Un año a contar de la entrega de los seis carros de distribución de comidas.

Documentación.—Las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán presentarse en un sobre único cerrado, que podrá ser lacrado, durante las horas de oficina en la Secretaría General de la Diputación Provincial, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de estas Bases en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo acompañarse el resguardo acreditativo de haberse constituido la garantía provisional y la documentación especificada en el Pliego de Condiciones, el Documento Nacional de Identidad del solicitante y cuantas sugerencias y/o modificaciones que, sin menoscabo de las condiciones del Concurso, pueda coadyuvar a la mayor perfección del mismo y a la mejor realización del contrato, con la fecha y la firma del solicitante.

Si se actuase por representación,

el apoderamiento se acreditará con la correspondiente copia notarial autorizada, presentada fuera del sobre, y que habrá de ser declarada bastante por el Secretario General de la Diputación.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Despacho de la Presidencia del Palacio Provincial, calle de Sancho Dávila número 4, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Condiciones del contrato.—Se halla de manifiesto en la Secretaría General de la Diputación.

Gastos del Concurso.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con motivo de este Concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 7 de marzo de 1978.—El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.—El Secretario General, Arturo Familiar Sánchez.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en calle....., número....., provisto de Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., con fecha....., en nombre propio (o en representación de.....), se compromete por sí mismo (o en representación), a facilitar los seis carros de distribución de comidas, en el precio de.....pesetas (en letra y números), y demás condiciones establecidas en este Concurso....., y en la siguiente forma de pago.....

(Lugar, fecha y firma).

Las presentes Bases fueron aprobadas por acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión del día dos de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario General, Arturo Familiar Sánchez.

Número 620

Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila

CONVOCATORIA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 9.º del Reglamento de la Mancomunidad, en su

Inmediata relación con lo dispuesto en el artículo 36, se convoca a sesión, con el carácter de ordinaria, a la Asamblea General de la misma, para el día 31 del mes actual, a las diez horas en primera convocatoria y a las once en segunda, cuyo acto tendrá lugar en el Salón destinado al efecto del edificio oficial de la Entidad.

Los Ayuntamientos mancomunados, deberán enviar sus Delegados provistos de la correspondiente credencial, y en la sesión se observará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º—Idem de la Cuenta General de Presupuesto del ejercicio de 1977.

3.º—Balances de situación y cuantías de pérdidas y ganancias de «Resinera del Valle», ramas de Resinas y Maderas, del año 1977.

4.º—Dar cuenta de los precios fijados por la Junta de Administración, que han de regir en el aprovechamiento de pastos de los montes números 47 y 60.

5.º—Dar cuenta de la cantidad fijada por la Junta de Administración para reparto entre los pueblos integrados en esta Mancomunidad.

6.º—Percepción de reparto por pueblos incorporados al Excelentísimo Ayuntamiento de Avila.

7.º—Dar cuenta de sentencia de la Audiencia Territorial, recaída en el asunto de reivindicación del monte número 132.

Incidencias.

Ruegos y preguntas.

Las cuentas y balances pueden examinarse en la Intervención de la Mancomunidad, desde esta fecha hasta el día de la sesión, en las horas de 10 a 13 de los días laborales.

Se ruega a los señores Delegados la máxima puntualidad.

Avila, 17 de marzo de 1978.—El Presidente, Fernadno López Muñoz.—El Secretario, (Ilegible).

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE ARENAS DE SAN PEDRO

Don Dámaso Ruíz Jarabo Colomer, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial.

HACE SABER: Que ante este Juzgado se ha promovido expediente de dominio, registrado al número 12 de 1978, para inscripción en el Registro de la Propiedad de este Partido, como bien ganancial, a nombre de D. Ziaz Ibrahim El Tabache y su esposa doña María Jesús Núñez Rivas, de la siguiente finca:

Una parcela de terreno de 992 metros cuadrados, sita en el casco urbano de Arenas de San Pedro, en la Urbanización «Viña Rosita», que linda: Norte, calle Miguel de Cervantes; Este, con la parcela número 23 propiedad de D. Jesús Pazos López; Sur, olivar de Antonio Custodio Martí y terreno de doña Vicenta Guillén Vacas; y Oeste, con franja de terreno destinada a servicio de la Urbanización como acometida de agua, cuya superficie puede ser usada por los dueños de esta parcela y que la separa de la parcela de D. José Luis Gómez Valledor.

Adquirida por D. Ziaz Ibrahim El Tabache, constante su matrimonio con doña María Jesús Núñez Rivas, por compra en escritura privada el día 28 de diciembre de 1977, a los esposos D. Sebastián Sánchez Criado y doña Josefa Hita Gil.

En su virtud se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes al de la fijación o publicación del presente edicto, pueda comparecer ante este Juzgado, en aludido expediente de dominio, a alegar lo que a su derecho convenga, conforme previene la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Arenas de San Pedro, a once de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, Dámaso Ruíz Jarabo Colomer.—El Secretario, (Ilegible).

—442

Alcaldía de Las Navas del Marqués

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día diez y siete del finado mes de febrero, aprobó la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas restringidas, convocadas a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1.409/1977, para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento:

ADMITIDOS

D. Jesús Segovia Vigara.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Durante el plazo de quince días hábiles podrán formularse reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, admitiéndose que si en el referido plazo no se presentan reclamaciones contra el presente anuncio, la relación de admitidos y excluidos será considerada firme y definitiva, sin necesidad de nuevo anuncio.

Las Navas del Marqués, 8 de marzo de 1978 —El Alcalde, (Ilegible). —567

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

CONCURSO para contratar los festejos taurinos a celebrar en la plaza de toros en 1978.

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 7 de marzo de 1978 y de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

Objeto.—La organización, montaje y celebración de los festejos taurinos en las fiestas de junio y ferias de septiembre de 1978, en la Plaza de Toros de esta localidad.

Festejos a celebrar.—Fiestas de junio: Días 13 y 15, indistintamente, una novillada picada de seis novillos para tres novilleros del grupo 1.º y otra novillada picada de seis novillos, cuatro para dos novilleros del

grupo 1.º, distintos del otro día, y dos, para un rejoneador del grupo 1.º. Día 14, un espectáculo Cómico-Taurino-Musical. Ferias de septiembre: Día 13, una novillada picada de seis novillos para tres novilleros del grupo 1.º y día 14, otra novillada picada de cinco novillos, cuatro para dos novilleros del grupo 1.º, distintos del otro día y uno para un rejoneador del grupo 1.º.

Precio.—La subvención que el Ayuntamiento concede al adjudicatario será de setecientos veinticinco mil pesetas a la baja.

Proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, de las diez a las catorce horas, hasta el día hábil anterior al de apertura de plicas.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente de transcurridos veinte, también hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Garantías.—Para tomar parte en el concurso se deberá constituir, en metálico, en la Depositaria Municipal la fianza provisional de veintituna mil pesetas. La fianza definitiva será de cincuenta mil pesetas.

Pliegos de condiciones.—Se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de oír reclamaciones en el plazo de ocho días y transcurrido dicho plazo, sin que se interponga ninguna, adquieren plena vigencia.

Documentos.—Los concursantes acompañarán a la proposición, además del resguardo de la garantía provisional y de la declaración jurada de capacidad, el Documento Nacional de Identidad y el que acredite estar encuadrado en la Agrupación de Empresarios de Plaza de Toros.

El Tiemblo, 10 de marzo de 1978.
—El Alcalde, José Varas Maroto.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de....., años de edad, de estado....., de profesión....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en....., provisto del Documento

Nacional de Identidad número....., en nombre propio (o en representación de.....), enterado y aceptando el pliego de condiciones económico-administrativas que sirven de base al concurso para contratar la organización, montaje y celebración de los festejos taurinos que durante las fiestas de junio y ferias de septiembre de 1978, se celebrarán en la Plaza de Toros de El Tiemblo así como de los demás documentos obrantes en el expediente; se compromete a tomar a su cargo la organización, montaje y celebración de dichos espectáculos taurinos, con arreglo al programa que se adjunta a esta proposición, deseando percibir del Ayuntamiento la subvención de..... pesetas (en letra y número), comprometiéndose al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones del pliego si le fuere adjudicado el concurso.

(Lugar, fecha, firma y rúbrica del concursante). —580

AYUNTAMIENTO DE BARCO DE AVILA

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Barco de Avila, en Sesión del día 2 de marzo de 1978, adoptó el siguiente acuerdo:

«Prestó su aprobación a la propuesta de Secretaría, en orden a la designación del Tribunal Calificador que ha de entender en las pruebas selectivas restringidas convocadas por la Corporación para la provisión de una plaza en propiedad de Auxiliar de la Administración General, cuyo Tribunal, de acuerdo con las designaciones formuladas por las distintas representaciones, quedará constituido de la siguiente forma:»

Presidente titular: D. José Sayans Mañoso, Alcalde.

Suplente: D. Julio González Roldicio.

Vocales: En representación del Profesorado Oficial:

Titular: D. Demetrio García Agudo.

Suplente: D. Agapito de la Cruz de la Cruz.

Por la Secretaría General de la Corporación:

Titular: D. Adolfo Andrino Jiménez.

Suplente: D. Florencio Sánchez Rey.

En representación de la Dirección General de Administración Local:
Titular: D. Federico Moreno Higuero.

Suplente: D. Arturo Familiar Sánchez.

Secretario titular: D. Adolfo Andrino Jiménez.

Secretario suplente: D. Florencio Sánchez Rey.

Barco de Avila, 10 de marzo de 1978.—El Alcalde, José Sayans.

—576

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRAN

EDICTO

Como Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, hago saber: Que el Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas, convocadas a tenor de lo preceptuado en el Real Decreto 1.409/1977, para proveer en propiedad la plaza de Aiguacil Municipal de este Ayuntamiento, estará constituido en la forma que seguidamente se expresa.

Presidente: El Sr. Alcalde D. Juan G. Martínez Robledo. Suplente el Teniente de Alcalde, D. Amalio Gómez Sáez.

Vocales: El Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, D. Federico Moreno Higuero. Suplente Don Arturo Familiar Sánchez, Oficial Mayor de la Excm. Diputación Provincial, en representación de la Dirección General de Administración Local, ambos.

Doña Angela de Ocampo Rodríguez, Profesora de Educación General Básica, más antigua de la localidad, titular. D. Enrique Díaz Navarro, Profesor de Educación General Básica, suplente, en representación del Profesorado Oficial, ambos.

D. Carlos Jaramillo Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento, titular. D. Pedro Almeida Salinero, funcionario administrativo de la Corporación Municipal, suplente.

D. Pedro Almeida Salinero, Funcionario administrativo que actuará de Secretario.

Al propio tiempo se hace público, que las pruebas de los ejercicios tendrán lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial el día 14 de abril de 1978, a las 11 horas.

Mombeltrán, 8 de marzo de 1978.
—El Alcalde, Juan G. Martínez.

—591